

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DESIGNA EL COMITÉ DE DESARROLLO URBANO” INTEGRADO POR LOS FUNCIONARIOS QUE SE SEÑALAN.

CONCHALI, 30 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 160,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 06 del 07.01.2014, SECPLA; Devuelve sin Visar N° 05 del 14.01.14 de Control; Memo N° 44 del 17.01.14. de SECPLA, que modificó el Memo N° 06, de conformidad a las observaciones indicadas por Control; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DESIGNASE a los funcionarios que a continuación se indican, en el “COMITÉ DE DESARROLLO URBANO”, debido a los acontecimientos urbanos relevantes para la comuna como: la construcción de la Línea 3 del Metro de Santiago, el corredor de Transporte Público Transantiago en Avenida Independencia, el mejoramiento del Eje Vivaceta, la modificación del Plan Regulador Comunal, la Construcción del Edificio Consistorial:

- Director de Aseo y Ornato.
- Director (a) de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Directora de Tránsito y Transporte Público.
- Director de Obras Municipales.
- Asesor (a) Urbanista.

Asimismo, es necesario que este Comité, conforme un equipo multidisciplinario de profesionales para la elaboración de una Ordenanza de Espacios Públicos, y deberá estar conformado por a lo menos, los siguientes funcionarios :

- Luis Silva Iribarne (DOM)
- Rodrigo Hortal Sandoval (Tránsito)
- Leopoldo Quezada Ruz (Patentes)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal (s)

DANIELA FUENTEALBA LABBÉ
 Alcaldesa de Conchalí (s)

MFL/DBF/maa.

TRANSCRITO A:
Adm.Municipal – Jurídico – Control
DAO – DOM – Tránsito – OPIR – SECPLA
Patentes – Personal – Secretaría Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285.-